

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Doctor José Mariano Sanz Lajara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil y J. Joaquín Cocco, quedan nombrados delegados de la República en la reunión de representantes de los países latinoamericanos productores de café que tendrá lugar en Río de Janeiro, a partir del 20 de enero del año en curso.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de 1a Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3447, que nombra al señor Eduardo A. León, Delegado de la República al Consejo Internacional del Azúcar.— G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3447

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Eduardo A. León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Delegado de la República al Consejo Internacional del Azúcar.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la de Fomento, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de ene-

ro de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3448 que denomina Dirección General de Seguridad el llamado Servicio de Seguridad.— G. O. Nº 8210 del 10. de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3448

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución, y el artículo 22 de la Ley Orgánica de Secretarías de Estado relativo a la organización administrativa, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Servicio de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, se denominara Dirección General de Seguridad y el funcionario superior de dicha dependencia se denominará Director General de Seguridad.

Art. 2.—En virtud de los textos constitucionales y legales ya citados, en todas las leyes, reglamentos, decretos, contratos, formularios y documentos en que aparezcan las denominaciones suprimidas, se entenderá que figuran las denominaciones dispuestas en el presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3449, que autoriza al Dr. Manuel T. Figuereo de Juanes a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 8206, del 18 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3449

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los